

**REPUBLICA DEL ECUADOR**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO**TITULO DE CREDITO Nº 076188**

EXPEDIENTE 13293	R. U. C. / C.I. 1390053769001
---------------------	----------------------------------

SANCION IMPUESTA A:		LUGAR, FECHA, EMISION DEL TITULO	
INDUSTRIAS DEL MAR LUBAR CIA LTDA		PORTOVIEJO, 26 de MARZO del 2004	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA:			
INDUSTRIAS DEL MAR LUBAR CIA LTDA			
DIRECCION DOMICILIARIA		Telf: 921394	
MANABI	Cantón: MANTA	Ciudad: MANTA	
KM 4 1/2 VIA MANTA-PORTOVIEJO 000000			
CONCEPTO		DEBITOS	CREDITOS
MULTA IMPUESTA SEGUN RESOLUCION No. 03-P-DIC-I-0006		4,80	0,00
VALOR QUE SERA DEPOSITADO EN EFECTIVO O CON CHEQUE CERTIFICADO A LA ORDEN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 346497-0 DEL BANCO DEL PACIFICO O A FALTA DE ESTE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 0010000850 DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. EL DEPOSITO ES INDIVIDUAL.		TOTAL A PAGAR	4,80
NOTA: TRANSCURRIDO EL TERMINO DE OCHO (8) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION CON ESTE TITULO, SE INICIARA LA ACCION COACTIVA CORRESPONDIENTE.		POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS	

**REPUBLICA DEL ECUADOR**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO**TITULO DE CREDITO Nº 076188**

EXPEDIENTE 13293	R. U. C. / C.I. 1390053769001
---------------------	----------------------------------

SANCION IMPUESTA A:		LUGAR, FECHA, EMISION DEL TITULO	
INDUSTRIAS DEL MAR LUBAR CIA LTDA		PORTOVIEJO, 26 de MARZO del 2004	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA:			
INDUSTRIAS DEL MAR LUBAR CIA LTDA			
DIRECCION DOMICILIARIA		Telf: 921394	
MANABI	Cantón: MANTA	Ciudad: MANTA	
KM 4 1/2 VIA MANTA-PORTOVIEJO 000000			
CONCEPTO		DEBITOS	CREDITOS
MULTA IMPUESTA SEGUN RESOLUCION No. 03-P-DIC-I-0006		4,80	0,00
VALOR QUE SERA DEPOSITADO EN EFECTIVO O CON CHEQUE CERTIFICADO A LA ORDEN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 346497-0 DEL BANCO DEL PACIFICO O A FALTA DE ESTE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 0010000850 DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. EL DEPOSITO ES INDIVIDUAL.		TOTAL A PAGAR	4,80
NOTA: TRANSCURRIDO EL TERMINO DE OCHO (8) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION CON ESTE TITULO, SE INICIARA LA ACCION COACTIVA CORRESPONDIENTE.		POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS	

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIJEJO

NOTIFICACION

EXP. No. 13293
Rep. Legal:

EN Huata Abil 21/04
A LAS 76188 NOTIFICOR CON Huata SUSCRITO POR
Industria del Mar. S.A.S. EN EL LOCAL DE LA COMPAÑÍA
Se firmaron HABIENDOLO RECIBIDO EL SR.
EL CARGO DE Seguridad EN DICHA COMPAÑÍA

Vence
03/05/04

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO SUSCRIBE LA PRESENTE DILIGENCIA
CON EL INFRASCRITO NOTIFICADOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS, QUE CERTIFICA.


NOTIFICADOR


NOTIFICADO

RESOLUCION N° 03-P-DIC-I-0006

**DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

En ejercicio de la delegación conferida por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución número 91.1.5.3.007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial número 732 de 23 de julio del mismo año,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 318 de la Ley de Compañías, establece la obligatoriedad para ciertas empresas de contar con informe anual de auditoría externa;

Que, mediante Resolución número 02.Q.ICI.012 de 11 de julio de 2002, publicada en el Registro Oficial número 621 de 18 de julio de 2002, se expiden las normas sobre los montos mínimos de activos que deben tener las compañías para someter sus estados financieros anuales al dictamen de auditoría externa obligatoria;

Que, el artículo 325 de la Ley de Compañías, establece la sanción económica que deberá imponerse a las compañías que estando obligadas a contratar auditoría externa, no lo hicieren;

Que, la compañía **INDUSTRIAS DEL MAR LUBAR CIA LTDA** no ha cumplido con la disposición legal de contratar auditoría externa por el ejercicio económico del año **2002** ;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Imponer a la compañía **INDUSTRIAS DEL MAR LUBAR CIA LTDA** la multa de **CUATRO DOLARES 80/100 (US\$ 4,80)**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Independientemente de la sanción referida en el artículo anterior, de no contratarse la auditoría externa del ejercicio económico del año **2002**, en el plazo de **15** días, contado a partir de la fecha de esta Resolución, la Superintendencia de Compañías, para la interposición de la empresa en base a lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar al Representante Legal de la compañía **INDUSTRIAS DEL MAR LUBAR CIA LTDA** en el domicilio de ésta, mediante copia original de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Ejecutoriada esta Resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a la recaudación, en el término de la Ley.

COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en **Portoviejo, 30 de Septiembre del 2003**



**DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

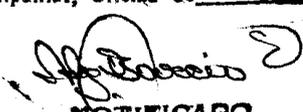
**SR. REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑÍA: Exped 13293 INDUSTRIAS DEL MAR LUBAR CIA LTDA
KM 4 1/2 VIA MANTA-PORTOVIEJO 000000
MANTA**

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
INTENDENCIA DE PORTOVIEJO
UNIDAD DE DERECHO SOCIETARIO
NOTIFICACION

En Monte Neaumbro 13/03
A Las 16/00 notifique con Resolución 03 P Dic B 06
Suscrito por _____
En el local de la Compañia _____

Ubicado en la Ciudad de _____
Habiendolo recibido el Señor Sta. Pauli Barrios
Quien Manifiesto Desempeñar el cargo de Secretario de la Cia
en dicha Compañia
Para constancia de lo expuesto suscribo la Presente diligencia con el Infrascrito
Notificador de la Superintendencia de Compañias, Oficina de _____
Que Certifica


NOTIFICADOR


NOTIFICADO

Comercial

13/XI/03.